

Programa Jóvenes y MiPyMEs

Agosto 2021



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social
Argentina



Ministerio de
Desarrollo Productivo
Argentina

**Tiene como objetivo
aunar los esfuerzos,
logística, recursos y
circuitos del MTEySS
con las políticas y
herramientas de
promoción y
financiamiento a
MiPyMEs del MDP**

Objetivos:

- Promover que las pequeñas y medianas empresas que contraten jóvenes se vean beneficiadas con una reducción en contribuciones patronales, percepción de aportes no reembolsables y reciban un apoyo económico del Estado para el pago de los salarios.
- Potenciar en forma conjunta la creación de nuevas fuentes de producción y de nuevos puestos de trabajo.

A quiénes está dirigido:



- ▶ Jóvenes de 18 a 24 años de edad, que se encuentren en situación de desempleo y cuenten con los estudios secundarios completos.



- ▶ MiPyMES que se encuentren inscriptas en el Registro de empresas MiPyME, con su correspondiente certificado MiPyME vigente, según los términos previstos en la Resolución N° 220 de 2019.
-

Fomenta la inserción
laboral de **jóvenes de 18
a 24 años con estudios
secundarios finalizados
y sin empleo formal.**

Formación para el trabajo

Entrenamiento laboral

Brinda a los/as jóvenes una experiencia de aprendizaje práctico en un ámbito laboral y permite a las empresas formar jóvenes en función de sus necesidades y requerimientos.

Contraprestación para los/as jóvenes: **\$15.000 mensuales**

En las empresas de 0 a 5
trabajadores/as el Estado
cubre los \$ 15.000.

En las empresas de 6 a 80
trabajadores/as:
**\$12.000 MTEySS / \$3.000
empresa**

En las empresas de más de
80 trabajadores/as:
**\$8.000 MTEySS / \$7.000
empresa**

- **Carga horaria:** 4 horas diarias (20 horas semanales).
- **Duración:** hasta 6 meses.
- **No hay relación laboral.**
- Las empresas deben contratar un **seguro de accidentes laborales y un seguro médico.**

Las empresas que contraten jóvenes recibirán **tres apoyos económicos** del programa durante un período **máximo de 12 meses** a partir del alta del/la joven.

Contratación laboral

▶ Aporte para el pago de salarios

a través del **Programa de Inserción Laboral (PIL)** del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. A acreditar en la cuenta del/la joven

- Hasta 9 meses para varones
- Hasta 12 meses para mujeres y personas travestis, transexuales o transgénero

▶ Aporte SEPyme para el sostenimiento de la nueva contratación

a través del **Fondo Nacional de Desarrollo Productivo** del Ministerio de Desarrollo Productivo (durante los primeros 12 meses desde la contratación).

▶ Reducción de las contribuciones patronales

durante los primeros **12 meses** desde la contratación.

Contratación laboral

Contratación de jóvenes mujeres, travestis, transexuales o transgénero:

Aporte - Contratación con intermediación AT/OE	Empleador/a con hasta 5 trabajadores/as	Empleador/a con entre 6 y 15 trabajadores/as	Empleador/a con entre 16 y 80 trabajadores/as	Empleador/a con más de 80 trabajadores/as
Aporte al salario, a acreditar en la cuenta de la/el joven	\$ 18.000.- por 12 meses	\$ 14.000.- por 12 meses	\$ 11.500.- por 12 meses	\$ 9.000 por 12 meses
Aporte SEPyME a acreditar en la cuenta de la empresa	\$ 13.000.- por 12 meses			
Reducción de contribuciones patronales	95% por 12 meses			

Contratación de jóvenes varones:

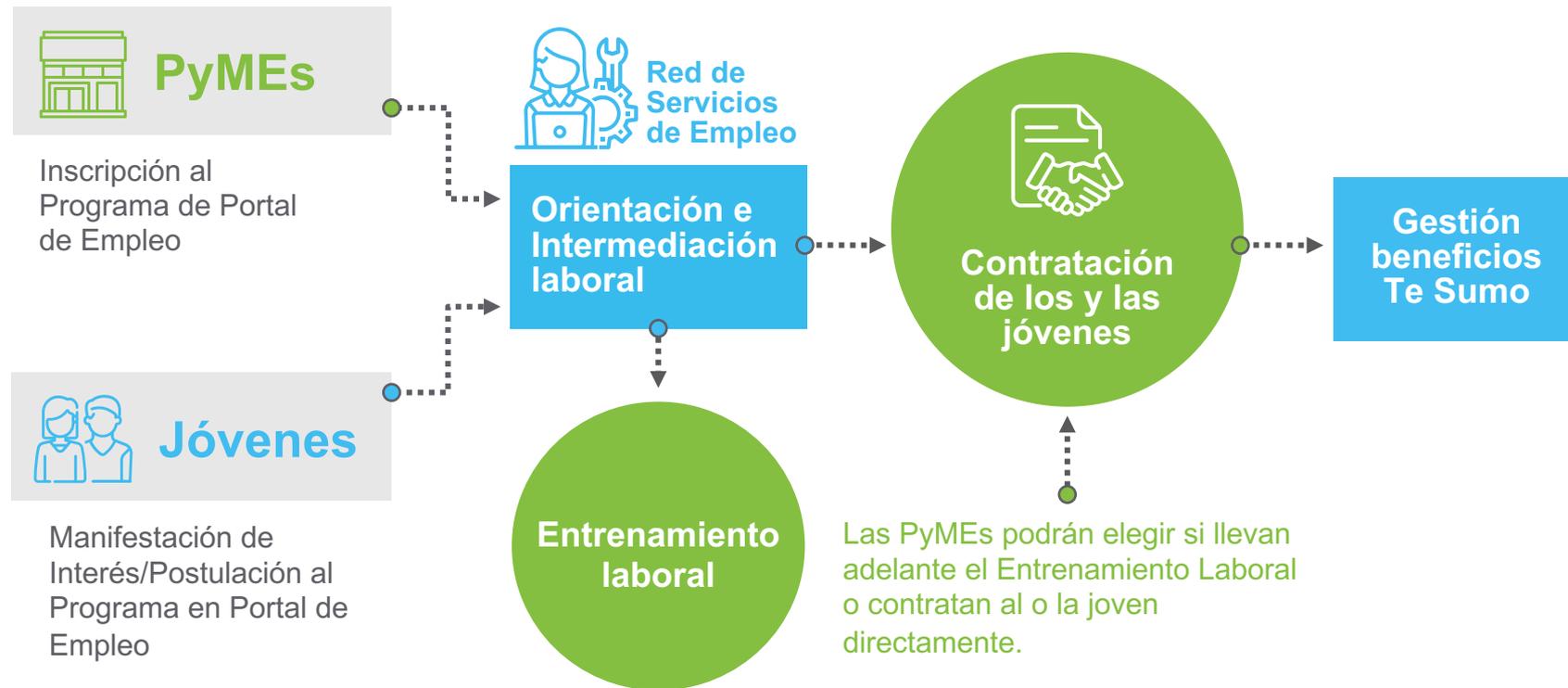
Aporte - Contratación con intermediación AT/OE	Empleador/a con hasta 5 trabajadores/as	Empleador/a con entre 6 y 15 trabajadores/as	Empleador/a con entre 16 y 80 trabajadores/as	Empleador/a con más de 80 trabajadores/as
Aporte al salario, a acreditar en la cuenta de la/el joven	\$ 18.000.- por 9 meses	\$ 14.000.- por 9 meses	\$ 11.500.- por 9 meses	\$ 9.000 por 9 meses
Aporte SEPyME a acreditar en la cuenta de la empresa	\$ 10.000.- por 12 meses			
Reducción de contribuciones patronales	90% (95% en caso de joven con discapacidad) por 12 meses			

- De tratarse de contrataciones a tiempo parcial los beneficios se reducen a la mitad.
- Los/as Empleadores/as de la Región Patagónica que posean certificado PyME vigente accederán al beneficio por la contratación con el Aporte al salario de \$18.000 sin importar la cantidad de trabajadores que tengan.

Incluye contrataciones que se realicen por **plazo indeterminado**, jornada completa o reducida, contratos de **trabajo agrario permanente**, prestación continua o discontinua y contratos de **trabajo de la construcción**.

Circuito

Programa Te Sumo - Jóvenes en PyMEs



Circuito de acceso de PyMEs al Programa Jóvenes en PyMEs



▶ **Alta servicio “MTEySS” en AFIP** con CUIT y clave fiscal

▶ **Inscripción MiPyME**

<https://www.portalempleo.gob.ar/>

▶ **Inscripción Te Sumo**

la empresa deberá inscribirse para el programa Te Sumo

▶ **Derivación a la Agencia Territorial (AT) u Oficina de Empleo (OE)**

según ubicación geográfica de la PyME, en donde se brindará asesoramiento para presentar el plan de entrenamiento laboral o avanzar en la contratación.

▶ **Intermediación laboral**

La AT u OE realizará la búsqueda de jóvenes según el perfil ocupacional que requiere la empresa, que seleccionará quién o quiénes se incorporarán al entrenamiento o contratación.

En el caso de los entrenamientos laborales:

▶ **Presentación del plan de entrenamiento laboral**

Las empresas deberán presentarlo hasta 10 días antes del mes de inicio.

En el caso de las contrataciones directas:

▶ **Solicitud de acceso al beneficio**

Una vez que la empresa seleccione un/a candidato/a que surge de la intermediación laboral, deberá dar el alta a la/el joven en AFIP y presentar la documentación respaldatoria para acceder a los beneficios.



Requisitos

Acceso al programa Te Sumo

1. Contar con CERTIFICADO MIPYME vigente. Se puede verificar en <https://pyme.produccion.gob.ar/condicionpyme/>
2. Incrementar la nómina de trabajadores/as con las contrataciones de jóvenes con respecto a agosto 2021.
3. No figurar con sanciones en el REPSAL.
4. No haber realizado despidos masivos en los últimos 6 meses.
5. No tener deudas exigibles de carácter impositivo, o previsional, laboral y/o de la seguridad social.
6. En caso haber sido declarada en estado de quiebra, haber dispuesto la continuidad de la explotación, conforme a lo establecido en la Ley N° 24.522 y sus modificaciones.
7. No tener representantes o directores condenados por cualquier tipo de delito doloso, con penas privativas de la libertad o inhabilitación.
8. No tener representantes o directores que desempeñen funciones en el estado nacional con cualquier carácter de vinculación.
9. No estar dentro del PFFRP por la misma contratación.

Presentación

Solicitud de acceso a beneficios

Las empresas deberán presentar ante la Agencia Territorial la siguiente información:

- Carta de adhesión al PIL.
- Solicitud de acceso a los ANRs Programa Jóvenes y MIPyMEs.
- Copia legalizada del estatuto vigente.
- Copia del acta de designación de autoridades vigentes o poder.
- Constancia de inscripción AFIP.
- Copia del DNI y constancia de CUIT del apoderado.
- DDJJ Alta de trabajador/a.
- Alta temprana en AFIP.
- F. 931 agosto 2021.
- Constancia de CBU.

Las altas tempranas realizadas en el marco del programa deberán darse dentro de los códigos que se asignarán a tales efectos.

Mensualmente, de forma previa al desembolso, se corroborará la continuidad del cumplimiento de los requisitos:

- a. Inexistencia de deudas previsionales e impositivas exigibles.
- b. Continuidad de la contratación por la cual accede al beneficio.
- c. Continuidad del incremento de nómina.

Muchas gracias



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social
Argentina